

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, la apoderada de la parte demandante aporta los nombres de la esposa y madre del causante JUVENAL DE JESÚS MONTOYA VELÁSQUEZ. Sírvase proveer.

Supía, noviembre 10 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA
INTERLOCUTORIO No. 895

Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JUVENAL DE JESÚS MONTOYA VELÁSQUEZ
Radicado: 17-777-40-89-001-2020-00213-00

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante aporta los nombres de la esposa y madre del causante JUVENAL DE JESÚS MONTOYA VELÁSQUEZ, se **SE REQUIERE** una vez más para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, aporte los documentos que den cuenta de tal calidad, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el expediente en secretaría, por el término respectivo

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 181 del 12 de noviembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA